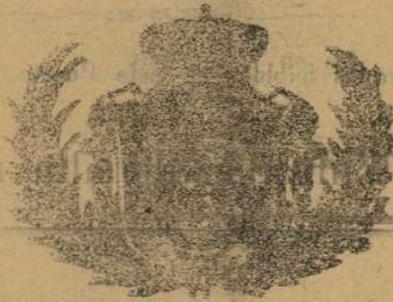


Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1881.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 94 en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Camarines Sur.

Manguirín. D. Pedro Nolasco. 1.º lugar de la terna.

Provincia de Bulacan.

Pulilan. D. Pedro Sayo. }
San Miguel de Mayumo. » Lucio Maniquis. } 1.º id. id.

Provincia de Camarines Norte.

Mambalao. D. Eustaquio Agris. 1.º lugar de la terna.
Indan. » Anacleto Guinto. 2.º id. id.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—El Secretario, Luis de la Torre y Villanueva.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Jueces de Paz en la provincia de Zamboanga para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos.	Jueces de Paz.
Zamboanga.	D. Eusebio Atilano y Gregorio.
Sta. Maria.	» Bonifacio Sta. Teresa y Zamora.
Tetuan.	» Leocadio Enriquez y Ramon.
Ayala.	» Luis Enriquez y Ramon.
Mercédes.	» Manuel Saavedra y Manuel.
Isabela de Basilan.	» José Espinoza y Langasca.

Cebú, 28 de Julio de 1892.—El Secretario de gobierno, Mariano de Caldas.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 17 de Agosto de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día el Comandante de Caballería, D. Juan Zanon.—Imaginería, el Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Canellas.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposición del M. R. P. Rector y Cancelario, que la matrícula de Cirujanos Ministrantes ó practicantes de Medicina, idem de Farmacia y Matronas ó Parteras, estará abierta los quince primeros días del mes de Setiembre proximo.

Practicantes de Medicina.

Todo el que desee cursar la expresada enseñanza y obtener el título correspondiente deberá sujetarse á los estudios y reglas entre los cuales se ven los siguientes: Para ingresar en la indicada enseñanza deberán haber cumplido 18 años y ser de buenas costumbres.

El primer estremo se probará con la exhibición de la fé de bautismo y el segundo con un certificado expedido por el Gobernadorcillo con V.º B.º del Cura Párroco.

Deberán probar además mediante un exámen, saber leer y escribir el castellano, las cuatro reglas de aritmética con el conocimiento del sistema métrico decimal, y doctrina cristiana.

Dicho exámen por disposición del M. R. P. Rector se verificará ante el Catedrático Sr. D. José de Antelo. La enseñanza se dará en dos años divididos en cuatro semestres.

Las clases serán diarias y se darán en el Colegio de S. José las teóricas y en el Hospital de S. Juan de Dios las prácticas que las exijan.

Los derechos de la matrícula serán tres pesos por matrícula en cada uno de los cuatro semestres, en dos plazos; mitad al inscribirse en matrícula y la otra mitad al mediar el curso, y tres pesos por derechos de exámen.

Practicantes de Farmacia.

Los que deseen ingresar en ella deberán sujetarse á los estudios y reglas prescritas en el Reglamento, entre los cuales se hallan los siguientes:

Sabrán leer y escribir correctamente la lengua castellana, probando conocer el catecismo de la doctrina cristiana.

Sufrirán un examen previo que abrazará las cuatro reglas elementales de aritmética, números innominados, pesas y medidas usuales y sistema métrico decimal.

Ser mayores de 18 años, y de buena conducta, acompañando al efecto fé de bautismo y certificación de la principalía del pueblo de su naturaleza ó del en que residan los últimos dos años, visada por el R. C. Párroco.

El exámen preparatorio se verificará ante el Profesor de la Escuela Sr. D. Tomás Torres.

La enseñanza se dará en cuatro semestres. Los alumnos abonarán en concepto de derechos tres pesos por matrícula en cada uno de los cuatro semestres, en dos plazos; mitad al inscribirse en la matrícula y otra mitad al mediar el curso, y tres pesos por derechos de exámen.

Las clases serán diarias y tendrán lugar en las Cátedras de la Facultad en el Real Colegio de S. José.

Matronas.

En el Reglamento para la organizacion y régimen de la expresada escuela se encuentra entre otros el siguiente art. 4.º

Los requisitos que se exigirán á las que deseen matricularse en los estudios de Parteras son: 1.º Haber cumplido 20 años de edad. 2.º Ser casada ó viuda.

La casada necesita autorizacion por escrito de su marido.

3.º Justificar por certificación de su Párroco tener buena vida y costumbres.

4.º Saber con aprovechamiento la primera enseñanza elemental, esto es: hablar, leer y escribir el castellano, las cuatro primeras reglas de aritmética y la doctrina cristiana.

El exámen de ingreso y la matrícula se verificará ante el Profesor de la Escuela Sr. D. José Lopez de Irazorza, S. Sebastian núm. 45.

La enseñanza para las parteras es gratis. Manila, 12 de Agosto de 1892.—El Secretario general, Licenciado Blas C. Alcuaz.—V.º B.º—El Rector, Fr. Matías Gomez.

ESCUELA PRACTICA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE MANILA.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Maestro del taller de Herrería de esta Escuela, las personas que se crean con conocimientos prácticos suficientes para desempeñar dicha plaza, podrán presentar sus instancias en esta Secretaría (Palacio 8) dentro del plazo de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio. Los interesados deberán acompañar los documentos que acrediten su aptitud, advirtiendo que serán preferidos los industriales que cuenten con talleres ó establecimientos abiertos en esta Capital.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—El Secretario, Enrique Villamor.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo moro, cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension del pueblo de Tanauan de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 10 de Agosto de 1892.—Moriano.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un potrillo de pelo bayo, cogido suelta sin dueño conocido en la comprehension del pueblo de Lemery de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Agosto de 1892.—Moriano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension del pueblo de Dolores de esta provincia, se anuncia en pública subasta para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 11 de Agosto de 1892.—Duque de Sevilla.

SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ILOILO

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Entradas de alta mar

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencia.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de orden	Observaciones.
2	Julio.	Barca.	Noruego.	Nora.	Mr. M. F. Mikkelsen.	Manila.	1104	Lastre.	16	Sra. y 2 hijos del Capitan.)	175	
2	id.	Vapor.	Español.	España.	» P. Zabala.	Saigon.	594	Arroz.	47	»	176	
2	id.	id.	Inglés.	Humber.	» M. Jallak.	Sanghan.	1417	Lastre.	24	»	177	Entró sin patente.
5	id.	id.	Español.	Ntra. Sra. de Loreto.	» C. de Luzarraga.	Saigon.	536	Arroz.	47	»	180	
5	id.	id.	Inglés.	Lancelot.	» Case.	Hong-kong.	1564	Lastre.	27	»	181	
10	id.	id.	id.	Lunedale.	» J. Lorine.	Hong-kong.	1044	Id. agua	24	»	184	
10	id.	id.	id.	Cape Colonna.	» J. Alslon.	Manila.	1767	id.	29	»	185	
11	id.	id.	Aleman.	Ictartos.	» Brutuny.	Hong-kong.	1579	Lastre.	33	»	187	
14	id.	id.	id.	Europa.	» Ang Barchers.	Singapore.	1540	id.	29	»	188	
14	id.	id.	Inglés.	Percian Prince.	» Jameson.	Manila.	1498	id.	22	»	189	
15	id.	id.	Noruego	Amicitia.	» J. Jrgens.	Saigon.	528	Arroz.	21	»	193	
15	id.	id.	Inglés.	Montmoih.	» J. Cook.	Singapore.	1903	Lastre.	24	»	194	
23	id.	id.	Aleman.	Else.	» Cristensen.	Saigon.	747	Arroz.	35	»	198	
24	id.	id.	id.	Niertein.	» L. Albus.	Hong-kong y Cebù.	730	id.	26	»	199	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Salidas de alta mar

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de orden	Observaciones.
1.º	Julio.	Vapor.	Inglés.	Jordan.	Mr. Hy. Garson.	Manila.	1329	Azúcar.	25	»	169	
2	id.	id.	Noruego.	Llalheim.	» Hanssen.	Gibraltar.	1374	id.	25	1	172	
4	id.	id.	Aleman.	Picciola.	» E. Hass.	Hong-kong.	875	id.	29	»	175	
4	id.	id.	Francés.	Bieville.	» Pierre Carles.	Montreal.	1645	id.	27	»	176	
13	id.	id.	Inglés.	Humber.	» Jallack.	Gibraltar P. O.	1417	id.	24	»	183	
18	id.	Fragata	id.	Herat.	» Nicholson.	Queenstown P. O.	1400	id.	24	»	186	
18	id.	Vapor.	id.	Lancelot.	» Casse.	Delavare Break. I.P. O.	1564	id.	27	»	187	
22	id.	id.	id.	Lunedale.	» J. Loriner.	Id. Breca. er P. órd.s	1044	id.	24	»	189	
23	id.	id.	Noruego.	Amicitia.	» J. Jrgens.	Hong-kong.	528	id.	21	»	191	
23	id.	id.	Inglés	Percian Prince.	» W. J. Jameson.	Inglaterra via Manila	1498	id.	23	»	192	
23	id.	id.	Aleman.	Europa.	» Ang Barchers.	Reino Unido via Cebù	1540	id.	29	»	193	
28	id.	id.	Inglés.	Cape Colonna.	» J. Alslon.	Gibraltar P. O.	1767	id.	29	»	195	
28	id.	id.	Aleman.	Tetartos.	» Brutuni.	Gibraltar P. O.	1579	id.	33	»	196	
29	id.	id.	Inglés.	Mounth.	» Cook.	Delavare Break. I.P. O.	1903	id.	24	»	198	
30	id.	id.	Aleman.	Nierstein.	» L. Albus.	Hong kong.	730	id.	26	»	199	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Entradas de cabotaje

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de orden	Observaciones.
1.º	Julio.	Vapor.	Español.	Brutus.	D. Blás Aboitis.	Pto. Sta. María.	700	General.	59	367	171	
1.º	id.	id.	id.	Gravina.	» J. B. Mendiola.	Cebù.	403	id.	41	»	172	
2	id.	id.	id.	Uranus.	» A. Guicochea.	Manila.	705	id.	58	»	173	Entró sin patente.
2	id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Cebù y escalas.	532	id.	53	»	174	Id. id. id.
4	id.	id.	id.	Chispa.	» J. Garte s.	Manila.	181	id.	28	1	178	Id. id. id.
4	id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Cebù y escalas.	51'03	id.	20	»	179	
8	id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Manila.	532	id.	53	»	182	Id. id. id.
8	id.	id.	id.	Compañía de Filipinas.	» S. Millet.	Manila.	397	id.	40	»	183	Id. id. id.
11	id.	id.	id.	Brutus.	» S. Renteria.	Manila.	700	id.	58	291	186	
15	id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Manila.	532	id.	53	»	190	Id. id. id.
15	id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Bais y escalas.	51'03	id.	20	»	191	
15	id.	id.	id.	Gonzalez.	» T. Caliso.	Bais.	62	id.	20	»	192	
21	id.	id.	id.	Uranus.	» A. Guicochea.	Cebù y escalas.	697	id.	50	»	195	
21	id.	id.	id.	Francisco Reyes.	» E. Uruticochea.	Manila y escalas.	517	id.	51	»	196	
22	id.	id.	id.	Venus.	» J. Amparo.	Manila.	681	id.	48	»	197	
25	id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Manila y escalas.	532	id.	53	»	200	
28	id.	id.	id.	Brutus.	» Blás Aboitis.	Zamboanga y escalas	801	id.	48	»	201	
30	id.	id.	id.	Uranus.	» A. Guicochea.	Manila.	605	id.	58	»	202	Id. id. id.
30	id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Cebù y escalas.	532	id.	53	»	203	
31	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	» R. Olaviaga.	Manila.	403	id.	55	»	204	Id. id. id.

Iloilo, 1.º de Agosto de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente á la Sanidad de este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Salidas de cabotaje

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneld.s	Cargmto	Tripul.n	Pasag.s	Número de órden	Observaciones.
Julio.	Vapor.	Español.	Brutus.	D. Blás Aboitis.	Manila.	700	General.	59	»	170	
id.	id.	id.	Gravina.	» J. B. Mendiola.	Manila.	403	id.	41	»	171	
id.	id.	id.	Uranus.	» A. Guicochea.	Manila.	705	id.	58	»	173	Salió sin patente.
id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Manila.	532	id.	53	»	174	
id.	id.	id.	España.	» P. de Zabala.	Manila.	594	id.	47	18	177	
id.	id.	id.	Chispa.	» José Garteis.	Manila.	181	id.	28	03	178	id. id. id.
id.	id.	id.	Compañía Filipina.	» S. Millet.	Idem y escalas.	397	id.	40	»	179	
id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Idem id.	532	id.	53	»	180	id. id. id.
id.	id.	id.	Brutus.	» J. Rentería.	Zamboanga y escalas.	700	id.	59	»	181	
id.	id.	id.	Gonzales.	» Tomás Caliso.	Bais	62	id.	20	»	182	
id.	id.	id.	Rómu us.	» E. Tremoya.	Manila.	532	Lastre.	53	»	184	
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Capiz y Manila.	51.03	General.	20	»	185	
id.	id.	id.	Uranus.	» J. Guicochea.	Romblon y Manila.	697	id.	50	»	188	
id.	id.	id.	Venus.	» J. A. Amparan.	Cebú y escalas.	675	id.	48	30	190	
id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Idem id.	532	id.	53	»	194	
id.	id.	id.	Brutus.	» Blás Aboitis.	Manila.	801	id.	59	»	197	
id.	id.	id.	Uranus.	» A. Guicochea.	Idem.	705	id.	58	»	200	
id.	id.	id.	Rómulus.	» E. Tremoya.	Idem.	532	id.	53	»	201	id. id. id.

Iloilo, 1.º de Agosto de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas. Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hijo D. Jesus Mariano Tuason, cuatro cartas de pago por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Importe	
Fecha de la imposicion	Pesos. Cént.
1640 29 de Mayo de 1891.	1050 »
3941 22 de Diciembre id.	100 »
142 15 de Enero de 1892.	491 47
164 16 id.	3307 50

Habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas,

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hijo D. Ana M. Esperanza Tuason, siete cartas de pago por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Importe	
Fecha de la imposicion	Pesos. Cént.
1641 29 de Mayo de 1891.	730 07
1755 6 Junio id.	389 52
2098 4 Julio id.	195 89
2233 15 id.	100 »
2855 10 Setiembre id.	122 46
3944 22 Diciembre id.	100 »
147 14 Enero de 1892.	465 22

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general, se espidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como tutor y curador de los menores

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas:

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hija D.ª Carolina Luisa Amalia Tuason, ocho cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Importe	
Fecha de la imposicion	Pesos. Cént.
1268 1636 29 de Mayo de 1891.	4200 »
1359 1752 6 Junio id.	389 50
1591 2058 2 Julio id.	589 80
2551 3305 23 Octubre id.	308 46
2665 3485 7 Noviembre id.	210 »
2951 3943 22 Diciembre id.	100 »
2977 3976 24 id.	110 25
112 143 15 Enero de 1892.	465 05

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta arrabal de Binondo en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general, se espidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como tutor y curador de los menores

D. José, D. Miguel y Doña Concepcion Rosales, tres cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo de fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación.

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Fecha de la imposicion	Importe
			Pesos. Cént.
1016	1281	28 de Abril de 1891.	900 »
2219	2871	12 Setiembre id.	400 »
379	501	10 Febrero 1892.	400 »

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 16 de Enero último se espidieron por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. José Antonio Goizolo, por valor de pfs. 1.000, bajo el concepto de depósito voluntario transferible al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual, de la cual se halla tomada razón á los números 137 del registro de inscripción y 176 del diario de entrada, y habiéndose quemado la citada carta de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de la misma como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas Oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado; se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 12 de Diciembre de 1891 y 20 de Enero de 1892 se espidieron por la Caja de Depósitos dos cartas de pago á favor de D. Juan Bautista Mendiola por valor de pfs. 3.630 la primera

y pfs. 3240 la segunda, bajo el concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual, de las cuales se halla tomada razon á los núms. 2878 y 167 del registro de inscripcion y 3843 y 222 del diario de entrada respectivamente, y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quemá de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 20 de Octubre de 1891 se espidió por la Caja de depositos una carta de pago á favor de D. Victoriano Fernandez por valor de pesos 400, bajo el concepto de depósito voluntario transferible al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomada razon á los números 2515 del registro de inscripcion y 3263 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 31 de Enero de 1891 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Juan Prego y Jaramillo por valor de pfs. 194'56, bajo el concepto de depósito voluntario transferible al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual, de la cual se halla tomada razon á los números 249 del registro de inscripcion y 325 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 1

Don Emilio Galisteo Brumenque, Teniente Coronel Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74.

Hace saber: Que no habiendo sido adjudicados los efectos que á continuacion se expresan, en la subasta celebrada el dia 6 del actual, se convoca á nueva licitacion por tercera vez que tendrá lugar en el Cuarto de Banderas del Cuartel que ocupa este Regimiento á las 9 en punto de la mañana del dia 22 del corriente mes, al objeto de contratar los objetos de referencia, ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la calle de Legaspi núm. 18, desde á las 8 hasta las 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 13 de Agosto de 1892.—Emilio Galisteo.

Objetos.

18 cornetas sistema «La Hera» de tres pistones

y tonos con sus anexas, arreglados en un todo á la vigente cartilla de uniformidad.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 18 cornetas y sus anexas, se compromete á hacer dicho servicio á los precios que se señalan en la relacion que se acompaña.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito, exigido como garantía en la condicion 4.a del pliego.

Edictos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rosendo Rufastá y Requesens, Juez de Paz de este Distrito en funciones de primera instancia del mis o en la causa núm. 2739 por infidelidad en la custodia de documentos, se cita y llama á D. Pedro García Enrico, Escribano que fue en este Juzgado, para que dentro de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante este Juzgado sito en la Calle Sillitas núm. 17 para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Tondo y Escribanía del mismo á 13 de Agosto de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Norte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al ausente Agustín Saero y Félix, indio, natural de S. Nicolas y vecino del pueblo de Tondo, arrabal de Manila, del barangay núm. 55 de D. Guillermo Estralla, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio escribiente, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barb lanpino, color moreno, cara regular y con cicatrices de viruelas visibles en la misma, y procesado en la causa núm. 4734 por el delito frustrado de cohecho, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar, al propio ordeno á las autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura de dicho sujeto remitiendo á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Laoag á 5 de Agosto de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Srta., Julio Agcaull.

Por la presente cito, llamo y emplazo al ausente Plácido Luis y Patricio, soltero, de diez y siete años de edad, indio, natural y vecino de Dingras, sin apodo y empadronado en la cabecera núm. treinta y uno y procesado en la causa núm. 7403 por hurto, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar; al propio ordeno á las autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura de dicho sujeto remitiendo á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Laoag á 5 de Agosto de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Srta., Julio Agcaull.

Por la presente cito, llamo emplazo á los ausentes Ambrocio Salves, de veintitres años de edad, casado, de oficio Labrador, natural y vecino de Badoc y Pedro Fal, de veintiseis años de edad, soltero, de oficio Labrador, natural de Santo Domingo, provincia de Ilocos Sur y vecino de Badoc y procesados en la causa núm. 4710 por hurto, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de la presente requisitoria en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que les resultan en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar; al propio tiempo ordeno á las autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura de dichos individuos remitiendo en su caso á este Juzgado si fueren habidos.

Dado en Laoag á 6 de Agosto de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Srta., Julio Agcaull.

Don Pedro García Lopez, Juez de Paz de esta cabecera é interino de primera instancia de este partido judicial de Zambales, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausente Buenaventura Sanchez, de cincuenta años de edad, viudo, de estatura alta, cuerpo robusto, cara larga con varias cicatrices de viruelas y un tal Ciano de treinta años de edad, natural y vecino de Subic, de estatura alta, cuerpo delgado, cara larga, para que por el término de tres dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 303 por robo y lesiones, y de no hacerlo así se les dará y administrará, justo y equo contrario se les declarará rebeldes y contumaces, sustentándose dicha causa, en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado, parandoles los perjuicios consiguientes.

Iba á 6 de agosto de 1892.—P. S., Pedro García Lopez.—Por mandado de su Srta., Anselmo Lachica.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la Laguna.

Por presente cito, llamo y emplazo á Flaviano Mibail del pueblo de Tansuan en Batangas, para que en el término de treinta dias, contados desde es a fecha, se apersonen en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 6713 por hurto, bajo apercibimiento de que no verificado dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz y se sustentará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Sta. Cruz á 9 de agosto de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Srta., Marcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á oponer á la declaracion de herederos de D. Dámaso Balsalobre, que falleció en el pueblo de San Pablo en 8 de Febrero de 1878 solicitada por sus hermanas D.a Vicenta, D.a Emiliana, y D.a Martina Balsalobre, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificado en dicho término, les pararán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Dado en Sta. Cruz Cabecera de la provincia de la Laguna, á 12 de Agosto de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Srta., Marcos de Lara Santos.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho canónico, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y los distritos anexos á la misma, en el pleno ejercicio de sus funciones, actúa acompañado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan lagan, de 25 años de edad, soltero, vecino que fue del pueblo de Job, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia, se presente á este Juzgado con el fin de ratificar la declaracion que como testigo tiene prestada en la causa núm. 921 que instruyo contra Andrés R. que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zimboanga á 3 de Agosto de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Srta., guez, José Escudria.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Tayabas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Agapito Alcones, vecino de Tiaon de esta provincia, en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», en este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que instruyo por hurto, apercibido que si así lo instruyere en justicia y de lo contrario se suspenderá el proceso con respecto al mismo hasta que se presente apercibido.

Dado en Tayabas á 8 de Agosto de 1892.—Manuel García y García.—Por mandado de su Srta., Gregorio Abas.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Clemente N. y Romigo N., morados en el pueblo de Sagnay, el primero, de color moreno, pelo y cejas negras y cara redonda, y el segundo, de estatura alta, cuerpo robusto, pelo negro, color rojo, redonda picada de viruelas, que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, que de no verificado dentro de dicho plazo, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 3361 por homicidio.

Dado en Nueva Cáceres á 4 de Agosto de 1892.—Rafael Morales y Prieto.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta causa núm. 6816 contra D.a Plomona L. (ilegal), se cita, llamo y emplazo al testigo ausente Norberto Verino, vecino del pueblo de S. Fernando de esta provincia, para que por el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor, 9 de Agosto de 1892.—Rafael S. Scarellan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, dictada en la causa núm. 11.869 seguida contra Manuel E. y otros por hurto y falsificación, llama y emplazo á los procesados ausentes Liberto y Anastasio de Vera, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital á saber los cargos que contra ellos resultan en la causa citada, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 5 de Agosto de 1892.—Isabelo Martinez, J. M. Sauto.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio Andrés Janap, de 20 años de edad, natural de Boac, provincia de Mindoro de estado soltero y gr meto que fue del barangay Tangas, para que en el término de 20 dias, se presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me halo instruido por robo.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugcang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo á los dos Pedro Panganiban, Luis de los Angeles, Gregorio y Mateo Mariano, para que en el término de 20 dias, se presenten en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me halo instruido.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugcang.

Don Eduardo Capelastegui y Guaxardo, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino dueño de la carga del bergantín goleta «Her años» que fragar el 16 de Noviembre de 1891 y el chino llamado vino Tan-Tenzang personero de aquel, para que dentro de treinta dias, comparezcan en este Capitán de Marina para declarar en la expresada sumaria.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Eduardo Capelastegui.—Por mandado, Julio Dominguez.

Guardia Civil.—20.º Tercio.—Juzgado de Instruccion.

Don Esteban García Monzon, Tercio Teniente del expresado Juzgado instructor de la causa que instruye contra Maquimot y otros por robo en cuadrilla con homicidios y lesiones. Habiéndose ausentado de su residencia al Sr. Mariano Capalad, natural y vecino del pueblo de Tiaon de esta provincia de Batangas.

Usando de las facultades que me concede el artículo del Código de Justicia militar vigente, por el presente llamo, cito y emplazo al expresado Mariano Capalad, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado en la casa cuartel de la Guardia Civil de este distrito de Balayan á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del referido plazo, signifiéndosele el perjuicio que haya lugar en justicia.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia que practiquen activas diligencias en el referido proceso, y caso de ser habido lo remitan con la calidad de preso á disposicion de este Juzgado, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan en el mismo.

Balayan, 2 de Agosto de 1892.—Esteban García.—Por mandado, Hermenegildo Cinsoa.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES NUM.